



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

903



BUENOS AIRES, 11 JUN 2009

VISTO el expediente N° 8652/06 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO EN CONTROL Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 220/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el

H
L
T



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 903



ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que mediante Resolución Ministerial N° 167/05 se otorgó validez nacional y reconocimiento oficial para el título de TÉCNICO EN CONTROL Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL bajo la modalidad presencial.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN CONTROL Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

*h
ll.
TP*



Ministerio de Educación



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de TÉCNICO EN CONTROL Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN CONTROL Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL -gestionada con Modalidad a Distancia- a dictarse en la Facultad de Ciencias Económicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

el
LL
T
P
S

903

RESOLUCIÓN N° _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



903



Ministerio de Educación

A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN CONTROL Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL., Facultad de Ciencias Económicas - gestionado con Modalidad a Distancia

- Interpretar las características básicas del funcionamiento y regulación de las estructuras del sector público.
- Implementar acciones en el ámbito del control en el sector público bajo la supervisión del responsable del área.
- Colaborar en la sistematización, análisis e interpretación de información emanada del sector público.
- Identificar la necesidad de cambios en los procesos administrativos auditados.
- Participar en la elaboración y aplicación de técnicas de control y procedimientos de auditoría en el sector público.
- Colaborar en el análisis, diseño y aplicación de técnicas y herramientas que aseguren la adecuada evaluación del control interno y la realización de pruebas de auditoría, bajo muestras válidas y suficientes.

RL
LL.

1

ABD.



903



Ministerio de Educación

A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Económicas

TÍTULO: TÉCNICO EN CONTROL Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL - gestionado con Modalidad a Distancia

CONDICIONES DE INGRESO:

- Egresados de carreras de nivel medio o polimodal.

PLAN DE ESTUDIOS

Módulo	1	2	3	4	5	6

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre:

Introducción a la Administración Pública	55	55	18	10	2	140
Elementos de Administración	70	70	24	14	2	180
La Administración Pública y sus Sistemas Racionalizadores	70	70	24	14	2	180
Principios de Derecho Administrativo	70	70	24	14	2	180
Introducción a la Informática	80	80	24	14	2	200

Segundo Cuatrimestre:

Elementos Básicos de Estadísticas y Matemática Financiera	70	70	24	14	2	180
Finanzas Públicas	55	55	18	10	2	140
Gestión Pública y Administración de Programas	70	70	24	14	2	180
Sistema de Información I	70	70	24	14	2	180
Organismos de Control del Sector Público	70	70	24	14	2	180

*Al
Ll
T
D*



9 0 3



Ministerio de Educación

Módulo	1	2	3	4	5	6
--------	---	---	---	---	---	---

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre:

Normas Generales de Control Interno	70	70	24	14	2	180
Sistemas de Información II	55	55	18	10	2	140
Auditoría y Control de la Responsabilidad Pública	55	55	18	10	2	140
Auditoría Integral: Financiera, Legal y Operativa	55	55	18	10	2	140
Técnica para la Confección de Programas de Auditoría	94	94	30	20	2	240

Segundo Cuatrimestre:

Técnicas para la Evaluación de Auditoría e Identificación de Conclusiones	55	55	18	10	2	140
Práctica de Auditoría Integral	70	70	24	14	2	180
Trabajo Final	-	-	96	200	4	300

CARGA HORARIA TOTAL: 3.200 HORAS RELOJ para la modalidad a distancia.

1. Desarrollo de Contenidos Teóricos
2. Actividades de Aprendizaje
3. Seguimiento y Tutorías
4. Elaboración del trabajo de regularización de la materia
5. Actividades presenciales obligatorias (Evaluación)
6. Totales

ABD.

*RL
L
TJ
GG*